

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CIRCULACIÓN POR ZONAS DE BAJAS EMISIONES CARTUJA NORTE/CARTUJA SUR CON UN TIPO DE VEHÍCULO DE LOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 9 Y 16 DE LA O.C DE SEVILLA Y CUYO USO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RECOGIDO EN LOS DOS ÚLTIMOS DIGITOS DE LA FICHA TECNICA DEL VEHÍCULO

(BOP N°245 de 22 OCTUBRE 2022)

Excmo. Sr.:

Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./C.I.F	
DOMICILIO		NÚMERO	PISO
PUERTA			
DISTRITO	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	
PERSONA O ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA		D.N.I./C.I.F	

Presenta **DECLARACIÓN RESPONSABLE** relativa a la circulación por zonas de bajas emisiones Cartuja norte/Cartuja Sur

- Matrícula:
- Zona (señalar la opción que proceda o, en su caso ambas):

CARTUJA NORTE. Esta zona queda comprenda por las calles Américo Vespucio desde intersección con Leonardo Da Vinci, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez, Matemáticos Rey Pastor y Castro, Marie Curie, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda Oeste y su acceso por Hermanos d'Eluyar), ramal de incorporación SE-30 sentido Glorieta Olímpica hasta intersección con Américo Vespucio. Ninguna de las calles indicadas, que conforman el perímetro exterior, está incluida dentro de la zona de Bajas Emisiones.

CARTUJA SUR. Esta zona queda comprenda por las calles Marie Curie, Camino de los Descubrimientos, Francisco de Montesinos, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda Oeste y sus accesos). Ninguna de las calles indicadas, que conforman el perímetro exterior, está incluida dentro de la zona de Bajas Emisiones.

- Tipo de Vehículo: (indicar el tipo de vehículo de los recogidos en los artículos 9 y 16 de la Ordenanza de Circulación de Sevilla y cuyo uso no se encuentra debidamente recogido en los dos últimos dígitos de la ficha técnica del vehículo):
 - Vehículos de servicios municipales (Parques y jardines, Limpieza Viaria y recogida de residuos urbanos, Alumbrado Público, Conservación de pavimentos, Abastecimiento y saneamiento de aguas, Señalización, Semáforos, etc), pertenecientes a parque móvil municipal, o empresas contratistas de servicios públicos municipales.
 - Vehículos blindados de transporte de fondos y gestión de efectivo
 - Vehículos de servicios médicos acondicionados para funciones sanitarias (análisis, radioscopia, urgencias, etc.)
 - Vehículos Funerarios
 - Grúas de asistencia en carretera
 - Vehículos taller
 - Vehículos de RTV
 - Vehículos nupciales
 - Vehículos de transporte de personas a centros de estancia diurna
 - Otros casos no recogidos de forma expresa en la ordenanza, previa petición expresa por parte del interesado que justifique la necesidad de acceso al margen de alguna de las modalidades contempladas.

